



## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Es compromiso de **PALMA Y TRABAJO S.A.S**, realizar todas sus actividades dentro de un ambiente Seguro, de tal manera que proteja a sus empleados, contratistas, clientes, medio ambiente y visitantes, así como a su propiedad contra pérdidas accidentales propendiendo por el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo que nos permita desenvolvemos dentro de los parámetros de la normatividad, así mismo, efectuara un permanente esfuerzo para identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados con sus operaciones.

Para cumplir con esta política **PALMA Y TRABAJO S.A.S**:

- Adopta la seguridad como prioridad en el desarrollo de cualquier actividad u operación.
- Proveerá los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios para mantener un ambiente de trabajo sano y seguro tomando como referencia la legislación y obligaciones existentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y administrará responsablemente los estándares propios, donde las leyes y regulaciones no existan.
- Determinará que cada dependencia y cada persona vinculada a la empresa demuestre su compromiso permanente haciendo prevención y esforzándose por eliminar fuentes de enfermedades (laborales y comunes), accidentes, incidentes y daños a la propiedad y al ambiente.
- Establecerá procedimientos, prácticas, proveerá entrenamiento y conducirá sus operaciones de una manera segura que proteja a los trabajadores, propiedad, ambiente y las comunidades en la cual opera.
- Se compromete a implementar programas de prevención para controlar el consumo de alcohol y drogas.
- Reforzará a todos los empleados su responsabilidad individual en cuanto a la seguridad y la necesidad de evaluar su desempeño.
- Fomentara en nuestros proveedores y contratistas la aplicación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo alineados a nuestra Política.
- Responderá rápida, efectiva y cuidadosamente a las emergencias o accidentes que resulten de las operaciones, cooperando con organizaciones industriales y agencias gubernamentales autorizadas.
- Difundir a todos sus empleados contratistas, clientes y visitantes por el medio más apropiado esta política, asegurándose que sea comprendida, involucrada y desarrollada en sus actividades.
- Diseñar un programa de seguimiento, control y evaluación que nos permita ponderar el cumplimiento de la política, establecer controles, incorporar correctivos y mejorarla continuamente.
- Dara cumplimiento de la normatividad vigente.
- “Para **PALMA Y TRABAJO S.A.S**, ningún trabajo será tan urgente, que no podamos tomar el tiempo necesario para realizarlo en forma segura”.

  
SADOQ BERTEL ROMERO  
CC 85.463.119  
GERENTE PALMA & TRABAJO S.A.S  
Actualización 28 de marzo de 2019





## REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Empresa	PALMA Y TRABAJO SAS.
Identificación	900.702.560-0
Ciudad	Santa Marta
Departamento	Magdalena
Dirección Oficina Principal	Carrera 1c #22-58 P.11 Ed. Bahía Centro
Teléfono	4328120
Actividad Económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas dedicadas a la elaboración de aceites y grasas de origen animal o vegetal incluye solamente fabricación de mantecas vegetales.</li> </ul>
Código	4152201
ARL	SURA ARL
Contrato	094235965
Clase de Riesgo	IV
Tasa	4.35%

**PALMA Y TRABAJO SAS.** Prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos.

ART. 1. La Compañía se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Incidentes con lesiones, sin lesiones y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 262, 263, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 777 de 2002, La ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015, resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2. La Compañía se obliga a promover y garantizar la constitución y el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1771 de 1994, Ley 1560 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y las demás incluidas en la matriz de requisitos legales con el cual cuenta la organización.

ART. 3º— La Compañía se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Decreto 1771 de 1994, Ley 1560 de 2012, la Resolución 1016 de 1989, Decreto único reglamentario 1072 del 2015, Resolución 111 del 2017, y las demás incluidas en la matriz de requisitos legales con la cual cuenta la empresa, quien contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- Programa de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y sicosociales.
- Programa de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ART. 4º— Los peligros existentes en la Compañía son:

<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL –  CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	<b>MECÁNICOS</b>	Aplastamiento, corte, enganche, arrastre, impacto, perforación, fricción, proyección de partículas durante operación de maquinarias o herramientas manuales, golpeado por, golpeado contra.
	<b>LOCATIVOS</b>	Condiciones del terreno irregular, acceso a camiones en los lugares de trabajo.
	<b>TRANSITO</b>	Conducción de volquetas para transporte de fruto, desplazamiento a los diferentes lugares de trabajo y viajes intermunicipales y nacionales
	<b>TECNOLOGICO</b>	Incendio de equipos, maquinaria, plantas de, oficinas
	<b>ELECTRICO</b>	Choques eléctricos por contacto directo / indirecto con equipos energizados
	<b>PÚBLICOS</b>	Robo, secuestro, atentados.
<b>HIGIENE INDUSTRIAL</b>	<b>FÍSICOS</b>	Iluminación deficiente, temperaturas extremas (calor), exposición a radiaciones no ionizantes (exposición solar, soldadura)
	<b>BIOLOGICOS</b>	Microorganismos (Hongos – Bacterias – Virus) – Mordeduras y picaduras de animales
	<b>QUIMICO</b>	Gases y vapores, material particulado (polvillo), sustancias químicas (plaguicidas, polen, talco, entre otros)
	<b>BIOMECÁNICOS</b>	Manejo de cargas, carga de trabajo dinámica, movimiento repetitivo
	<b>PSICOSOCIALES</b>	Gestión organizacional, condiciones de la tarea, características de grupo social, estrés, multiplicidad de funciones, acoso laboral, carga laboral.
<b>FENÓMENOS NATURALES</b>	<b>RIESGOS NATURALES</b>	Inundaciones, descargas eléctricas, sismo, incendios forestales.

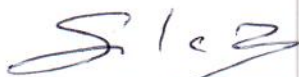
PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en Incidentes con lesiones o Enfermedades Laborales, PALMA Y TRABAJO S.A.S, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el empleado, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía, el cual se da a conocer a todos los empleados al servicio de esta.

ART. 5. La Compañía y sus empleados darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la misma.

ART. 6. La Compañía ha diseñado e implementado un proceso de inducción y reinducción a los empleados de acuerdo a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ART. 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo y cuyo contenido se dará a conocer a todos los empleados en el momento de su ingreso a la compañía.

ART. 8º—El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la Compañía conserve sin cambio sustancial las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como: Actividad Económica, Métodos de Producción, Instalaciones Locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



SADO BERTEL ROMERO  
CC 85.463.119  
GERENTE PALMA Y TRABAJO S.A.S  
28 de marzo de 2019

